



DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
Dirección jurídica

CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO
CAASD

18 de julio de 2022.

Quien suscribe, Federico Ortiz Galarza, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0196538-2, en mi calidad de director Jurídico Interino de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Gran Santo Domingo (CAASD) tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El Proyecto de Proveedor Único para la “**CONTRATACION DE FIRMA DE ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LAS ENTIDADES AAA DOMINICANA, S.A., S.A. Y LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS, S.A. (INASSA), EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO.**” mediante el Procedimiento con Referencia Número **CAASD-CCC-PEEX-2022-0005** para el período comprendido del 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para “**CONTRATACION DE FIRMA DE ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE LAS ENTIDADES AAA DOMINICANA, S.A., S.A. Y LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS, S.A. (INASSA), EN CONTRA DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO**”, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha indicada más arriba en este documento.

Lic. Federico Ortiz Galarza
Consultor Jurídico Interino



/UR.09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Consultor Jurídico

Copia 2 – Agregar Destino